



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
*2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

## **ANEXO II**

### **Título I**

#### **“Régimen de Implementación Curricular y Evaluación”**

##### **Fundamentos**

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que el Estado, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de ese derecho.

Por su parte la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en el año 2002, la Ley N° 898 GCBA implementando la obligatoriedad de la educación hasta la finalización del nivel medio, en todas sus modalidades y orientaciones.

En el año 2015, por Resolución N° 321/MEGC se aprueba el Diseño Curricular para la Nueva Escuela Secundaria permitiendo un reordenamiento del sistema educativo que se ajusta a los parámetros establecidos federalmente.

En tal sentido, la propuesta pedagógica de actualización del plan de estudio para las escuelas comerciales nocturnas se basa en la implementación de la NES, en la modalidad de Bachiller con Orientación en Economía y Administración (alternativa B).

Por otra parte, considerando las características de la población que asiste a estas instituciones y para favorecer la continuidad y personalización de las trayectorias escolares; se torna necesaria la revisión de la organización de los espacios, tiempos, formas de agrupamientos, nuevos modos de organización del trabajo, las características de la cultura institucional tradicional y las finalidades formativas originarias del nivel educativo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
*2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Resolución CFE N° 93/09 aprueba el documento “Orientación Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria”, el cual establece que el desarrollo curricular podrá presentar variantes según las posibilidades de las organizaciones institucionales.

El presente régimen de implementación curricular y evaluación, en tanto instrumento regulativo de carácter pedagógico y administrativo, instituido en las escuelas, ordena, articula e integra las regulaciones escolares, delimita áreas de intervención, responsabilidades colectivas e individuales y formas de institucionalización del trabajo pedagógico para directivos, docentes y estudiantes.

Sobre la base de lo anteriormente planteado, a través de la Resolución N° 1169/19 se estableció la conformación de una mesa de trabajo representativa con los diferentes actores del Ministerio de Educación e Innovación junto con diversos actores educativos para la construcción de los lineamientos generales de las propuestas educativas a implementar en los establecimientos educativos donde se imparte el plan de estudios para Comerciales Nocturnos. El resultado del trabajo conjunto mediante la participación sostenida y comprometida fue el principal insumo para la elaboración de la presente propuesta.

En consecuencia, se busca modificar aquellos rasgos en la organización escolar tradicional, que se vuelven obstáculos para las trayectorias de los estudiantes. De este modo se desarrolla el ciclo básico y orientado, con una organización adecuada a las necesidades de este grupo de jóvenes.

Atendiendo a las características y necesidades de los destinatarios, se propone un régimen de implementación curricular y evaluación que dispone el cursado y la aprobación por espacios curriculares.

A tales efectos, se darán por válidos aquellos espacios curriculares equivalentes cursados y aprobados en cualquier otra institución de nivel medio oficialmente reconocida, independientemente de la aprobación del año escolar completo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
*2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La aprobación por espacios curriculares permite la construcción de trayectos escolares de los estudiantes adecuados a sus posibilidades cuando no estén en condiciones de cursar en forma simultánea la totalidad de los espacios curriculares que tradicionalmente corresponden a un año escolar. De este modo, las correlatividades entre espacios curriculares cobran centralidad para la organización de las trayectorias escolares.

La propuesta contiene instancias de apoyo a la escolaridad, con estrategias de enseñanza que promuevan paulatinamente el trabajo del estudiante en formatos diversos (talleres, proyectos, etc.) incluyendo la semi-presencialidad. Los espacios curriculares podrán ser anuales o cuatrimestrales.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

## Título II

### **Estructura Curricular y Condiciones de cursada**

#### **Estructura Curricular**

- Título y certificación/es que otorga el Plan:  
*Bachiller con orientación en Economía y Administración. Orientación con alternativa B (Administración).*
- Carga horaria total y por niveles

Espacios Curriculares	Niveles				Total HHCC
	1	2	3	4	
Carga horaria total por Niveles de la Formación General	38	38	36	49	161
Carga horaria de la Formación Específica			13	16	29
Totales HHCC	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>49</b>	<b>65</b>	<b>190</b>

Se presenta a continuación la estructura curricular organizada por niveles y correlatividades, no anualizada, que comprende la formación general y común a todas las orientaciones; y la formación orientada que proporciona la formación general y común a todas las orientaciones y la formación específica acorde a la orientación en economía y administración. De acuerdo a las orientaciones de la Nueva Escuela Secundaria, la alternativa B es la seleccionada para la presente orientación.

Formación General	Niveles			
	I	II	III	IV
Matemática	5			
Matemática		5		
Matemática			4	



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
 2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Matemática (se desarrollarán los contenidos de 4° y 5° año NES)				8
Lengua y Literatura	5			
Lengua y Literatura		5		
Lengua y Literatura			4	
Lengua y Literatura (se desarrollarán los contenidos de 4° y 5° año NES)				8
Lengua adicional	4			
Lengua adicional		4		
Lengua adicional			3	
Lengua adicional (se desarrollarán los contenidos de 4° y 5° año NES)				6
Biología	4			
Biología		4		
Biología			3	
Historia	4			
Historia		4		
Historia			2	
Historia (a dictarse en el primer cuatrimestre y corresponde a los contenidos de 4° año de la formación general del ciclo orientado de la NES)				2
Geografía	3			
Geografía		3		
Geografía			2	
Geografía				2
Formación Ética y Ciudadana	2			
Formación Ética y Ciudadana		2		
Formación Ética y Ciudadana			2	
Formación Ética y Ciudadana				2
Educación Tecnológica	2			
Educación Tecnológica		2		
Tecnología de la Información			2	
Tecnología de la Información (a dictarse en el primer cuatrimestre y corresponde a los contenidos de 4° año de la formación general del ciclo orientado de la NES)				2
EDI	2			
EDI		2		
EDI			2	
EDI				4
Tutoría	1			
Tutoría		1		
Economía			3	
Físico-Química			4	



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Física (a dictarse en el primer cuatrimestre y corresponde a los contenidos de 4° año de la formación general del ciclo orientado de la NES)				3
Química (a dictarse en el segundo cuatrimestre y corresponde a los contenidos de 5° año de la formación general del ciclo orientado de la NES)				4
Filosofía				2
Educación Física	3			
Educación Física		3		
Educación Física			3	
Educación Física (se desarrollarán los contenidos de 4° y 5° año NES)				6
Artes	3			
Artes		3		
Artes			2	
<b>Formación Específica</b>				
Organizaciones			4	
Economía			3	
Sistemas administrativos				3
Sistemas de información contable			3	
Administración				3
Contabilidad Patrimonial y de Gestión				3
Derecho			3	
Historia Orientada (a dictarse en el segundo cuatrimestre y corresponde a los contenidos de 5 año de la formación específica )				2
Tecnología de la Información (a dictarse en el segundo cuatrimestre y corresponde a los contenidos de 5 año de la formación específica)				2
Proyecto Organizacional				3
<b>TOTAL HHCC por Nivel</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>49</b>	<b>65</b>

Los contenidos de los espacios curriculares del presente se corresponden con los previstos en la Nueva Escuela Secundaria (Resolución N° 321/2015/ MEGC).

### **Condiciones de cursada**

Los espacios curriculares son los mismos que contiene la estructura curricular de la Nueva Escuela Secundaria y se encuentra organizada en niveles.

La modalidad de cursada es presencial con espacios curriculares que también cuentan con la modalidad de cursada semipresencial. A través de esta modalidad, la escuela



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
 2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

apoya el aprendizaje y desarrollo de los estudiantes por medio de la implementación de guías o trabajos prácticos que la escuela implementará para el acompañamiento de la trayectoria de los estudiantes.

A continuación se presentan los espacios curriculares que cuentan con la modalidad presencial y semipresencial y se indica para los estudiantes la distribución de la carga horaria en cada modalidad de cursada:

Formación General	Nivel I		Nivel II		Nivel III		Nivel IV	
	HC	Presencial / Semipresencial	HC	Presencial / Semipresencial	HC	Presencial / Semipresencial	HC	Presencial / Semipresencial
Matemática	5	4 HC presenciales + 1 semipresencial						
Matemática			5	4 HC presenciales + 1 semipresencial				
Matemática					4	3 HC presenciales + 1 semipresencial		
Matemática (Se desarrollarán los contenidos de 4° y 5° año NES)							8	3 HC presenciales + 5 semipresencial
Lengua y Literatura	5	4 HC presenciales + 1 semipresencial						
Lengua y Literatura			5	4 HC presenciales + 1 semipresencial				
Lengua y Literatura					4	3 HC presenciales + 1 semipresencial		
Lengua y Literatura (Se desarrollarán los contenidos de 4° y 5° año NES)							8	3 HC presenciales + 5 semipresencial
Lengua adicional	4	3 HC presenciales + 1 semipresencial						
Lengua adicional			4	3 HC presenciales + 1 semipresencial				
Lengua adicional					3	2 HC presenciales + 1 semipresencial		
Lengua adicional (Se desarrollarán los contenidos de 4° y 5° año NES)							6	2 HC presenciales + 4 semipresencial
EDI	2	semipresenciales						
EDI			2	semipresenciales				
EDI					2	semipresenciales		
EDI							4	semipresenciales
Tutoría	1	semipresenciales						
Tutoría			1	semipresenciales				
Química (A dictarse en el segundo cuatrimestre y corresponde a los contenidos de 5° año de la formación)							4	3 HC presenciales + 1 semipresencial



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
 2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

general del ciclo orientado de la NES)								
Formación Específica								
Organizaciones				4	3 HC presenciales + 1 semipresencial			
Economía				3	2 HC presenciales + 1 semipresencial			
Contabilidad Patrimonial y de Gestión						3	2 HC presenciales + 1 semipresencial	
Proyecto Organizacional						3	2 HC presenciales + 1 semipresencial	

Seguidamente se describen los espacios curriculares con modalidad de cursada cuatrimestral los cuales tienen idéntica carga horaria que los mismos espacios curriculares NES y cuentan con la modalidad de cursada presencial y semipresencial.

Formación General	HC	Nivel IV
Historia (A dictarse en el primer cuatrimestre y corresponde a los contenidos de 4° año de la formación general del ciclo orientado de la NES)	4	2 HC presenciales + 2 semipresenciales
Tecnología de la Información (A dictarse en el primer cuatrimestre y corresponde a los contenidos de 4° año de la formación general del ciclo orientado de la NES)	4	2 HC presenciales + 2 semipresenciales
Física (A dictarse en el primer cuatrimestre y corresponde a los contenidos de 4° año de la formación general del ciclo orientado de la NES)	6	3 HC presenciales + 3 semipresenciales
Química (A dictarse en el segundo cuatrimestre y corresponde a los contenidos de 5° año de la formación general del ciclo orientado de la NES)	8	3 HC presenciales + 5 semipresenciales
Formación Específica		
Historia Orientada (A dictarse en el segundo cuatrimestre y corresponde a los contenidos de 5 año de la formación específica )	4	2 HC presenciales + 2 semipresenciales
Tecnología de la Información (A dictarse en el segundo cuatrimestre y corresponde a los contenidos de 5 año de la formación específica)	4	2 HC presenciales + 2 semipresenciales

**Sistema de promoción**





GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
*2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El sistema de promoción contempla la aprobación de cada uno de los espacios curriculares de este régimen en forma individual, respetándose como único requisito el sistema de correlatividades que obra en el presente Anexo.

### **Organización Institucional**

El horario semanal será organizado por el equipo directivo de las instituciones, siempre atendiendo a la organización del horario escolar entre espacios curriculares de 1° y 2° nivel y, de 3° y 4° nivel, de modo de garantizar la movilidad en la cursada, para que sea viable la organización de los trayectos pedagógicos individuales de los estudiantes. Será responsabilidad de las instituciones organizar los horarios de modo tal que los estudiantes puedan cursar en un mismo ciclo lectivo espacios curriculares de distinto nivel.

Cada institución organizará la forma adecuada de orientar, acompañar y realizar el seguimiento de la trayectoria individualizada de cada estudiante.

### **Espacio curricular Educación Física y Artes**

Las opciones para realizar las actividades relacionadas con el espacio curricular de Educación Física son:

- 1- La asistencia al espacio curricular de Educación Física en contra turno dentro la misma escuela.
- 2- La exención de concurrencia a clases y presentación de proyectos según la normativa vigente la cual estipula los tipos de exención y establece el Régimen de Proyecto.

Las opciones para realizar las actividades relacionadas con el espacio curricular de Artes son:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- 1- La asistencia al espacio curricular de Arte en otros turnos de la misma escuela.
- 2- Proyectos institucionales creados por la institución que atiendan a la demanda de estudiantes del turno noche para el espacio curricular de Arte.

### Sistema de Correlatividades

#### Correlatividades de la Formación General

Espacio Curricular según Nivel	Correlativas
Matemática I	---
Matemática II	Matemática I
Matemática III	Matemática II
Matemática IV	Matemática III
Lengua y Literatura I	---
Lengua y Literatura II	Lengua y Literatura I
Lengua y Literatura III	Lengua y Literatura II
Lengua y Literatura IV	Lengua y Literatura III
Lengua Adicional I - Inglés-	---
Lengua Adicional II -Inglés-	Lengua Adicional I - Inglés-
Lengua Adicional III - Inglés-	Lengua Adicional II - Inglés-
Lengua Adicional IV - Inglés-	Lengua Adicional III - Inglés-
Biología I	---
Biología II	Biología I
Biología III	Biología II
Historia I	---
Historia II	---
Historia III	---
Historia IV	---
Geografía I	---
Geografía II	---
Geografía III	---
Geografía IV	---
Formación Ética y Ciudadana I	---



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
 2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Formación Ética y Ciudadana II	---
Educación Tecnológica I	---
Educación Tecnológica II	Educación Tecnológica I
Tecnología de la Información III	----
Tecnología de la Información IV	Tecnología de la Información III
Economía	---
Físico-Química	---
Física	Físico-Química
Química	Físico-Química
Filosofía	---
Educación Física I	---
Educación Física II	---
Educación Física III	---
Educación Física IV	---
Artes I	---
Artes II	---
Artes III	---

### Correlatividades de la Formación Específica

#### Orientación en Economía y Administración. Orientación con Alternativa B

Espacios Curriculares	Correlativas
Historia Cultural Latinoamericana	Historia II
Historia (orientada)	Historia II Historia III
Proyecto	Introducción a las Ciencias Sociales y Humanidades. Sociología.

Los trayectos pedagógicos de los estudiantes serán construidos respetando las correlatividades anteriormente mencionadas. Para cursar los espacios curriculares en el nivel siguiente deberá tener como mínimo cursada la correlativa correspondiente. Cuando los espacios curriculares correlativos se dicten en más de dos niveles, solo se podrá cursar el siguiente nivel si se encuentra cursado el que le antecede y aprobado los anteriores.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
*2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### **Título III**

#### **“Requisitos de Inscripción y condiciones de admisión de los estudiantes”**

Los requisitos de inscripción:

- Los aspirantes a turnos vespertinos o nocturnos deben tener un mínimo de quince (15) años cumplidos durante el año calendario en que cursará efectivamente en el citado horario según Resolución N° 5394/GCABA-MEIGC/2019.
- Deberán tener aprobados los estudios correspondientes al nivel primario de esta jurisdicción o los estudios equivalentes en otras jurisdicciones.
- Las fechas de inscripción y documentación requerida será determinado por el “Sistema de Inscripciones en Línea”, aplicable a los establecimientos de educación de gestión pública estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según Resolución N° 5394/GCABA-MEIGC/2019.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
*2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

## **Título IV**

### **“Régimen de Acreditación por Movilidad estudiantil”**

La acreditación de espacios curriculares de los planes de estudio de origen de los estudiantes ingresantes se regirá por la Resolución N°1/MEIGC/2018. Por tratarse de un plan de estudios no anualizado no se contemplará el requisito de cantidad de espacios curriculares pendientes de- aprobación/ previas para la promoción de un nivel ya que la aprobación por espacios curriculares permite cursar mismos de iguales o diferentes niveles de acuerdo a la trayectoria individual de cada estudiante.

### **Sistema de Apoyo Escolar**

Para facilitar a los estudiantes el cursado de los espacios curriculares, y fortalecer sus aprendizajes, se establecerá un sistema de apoyo escolar que definirá cada escuela.

Se implementarán espacios destinados a la orientación de los estudiantes que requieran un trabajo de enseñanza más individualizado, y mediante la participación en grupos pequeños, abordando específicamente los contenidos de los espacios curriculares que generen mayores dificultades. En este sistema, los equipos de conducción junto con la Asesoría pedagógica definirán en cada ciclo lectivo, y luego de una evaluación institucional, cuáles son los espacios curriculares y niveles que se ofrecerán en apoyo. Para fortalecer las trayectorias escolares se propone que el apoyo de un mismo espacio curricular esté a cargo de diferentes docentes para facilitar los procesos de aprendizaje, y que se ofrezcan en horarios variados, entre otros criterios posibles.

### **Tutorías**

Los estudiantes contarán con un Tutor que los acompañará tanto a nivel individual como grupal, teniendo prioridad el seguimiento personalizado de la trayectoria de los estudiantes, en el marco de una acción institucional integral. De este modo el Tutor realizará una tarea de seguimiento y acompañamiento de las trayectorias de los estudiantes en dos dimensiones: vincular y académica.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
*2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El Tutor podrá adoptar distintas modalidades de trabajo: en pequeños grupos de estudiantes y/o en entrevistas individuales.

Cada institución distribuirá la asignación de Tutores por niveles según sus necesidades vinculares y académicas.

## **Título V**



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
*2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

## **Régimen de Asistencia, de Evaluación, Calificación y Promoción de los estudiantes**

### **Régimen de Asistencia**

La asistencia será obligatoria por cada espacio curricular según los trayectos de cada estudiante.

Para mantener la condición de regular en cada uno de los espacios curriculares que cursa, el estudiante deberá cumplir con un mínimo de asistencia del ochenta por ciento (80%) del total de la carga horaria del respectivo espacio curricular.

Para acreditar la asistencia a una clase, el estudiante deberá concurrir a la totalidad de horas que compongan la misma.

El estudiante que, habiendo iniciado el cursado del espacio curricular en condición de regular, no haya cumplido con los requisitos mínimos de asistencia para mantener tal condición, podrá rendir examen en condición de libre por inasistencias (dentro del mismo ciclo lectivo) o volver a cursar el espacio curricular.

En el marco del Reglamento de Convivencia, el consejo de aula y el consejo de convivencia fijarán las condiciones para la entrada, permanencia y salida de los estudiantes de la Institución.

### **Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción**

El Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción que se establece a continuación constituye el marco regulatorio de aplicación a los estudiantes comprendidos en el presente de acuerdo a la normativa vigente (Resolución N° 94/ME/ 92 y Resolución N° 11684/MEGC/11).



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
*2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El estudiante promoverá cada uno de los espacios curriculares en forma individual. Su avance se realizará por aprobación de espacios curriculares, con la única condición de respetar el Sistema de Correlatividades anteriormente descrito.

Evaluación y Aprobación de los espacios curriculares de Cursado.

- El ciclo lectivo se divide, a los efectos de la calificación de los estudiantes, en dos (2) términos.
- Durante cada uno de los términos se realiza una evaluación continua efectuada en el desarrollo y la integración de los contenidos de cada espacio curricular que se traducirá en una calificación del término, de acuerdo con una escala de uno (1) a diez (10).
- Las calificaciones parciales tendrán carácter orientador y serán comunicadas al estudiante, padres o tutor al finalizar cada bimestre.
- Cada espacio curricular se aprueba con una calificación final mínima de seis (6) puntos resultante de promediar las calificaciones de los términos, siempre y cuando la calificación del último término no haya sido inferior a seis (6).
- Si en uno de los términos obtuviera una calificación inferior a cuatro (4), aun cuando el promedio anual sea seis (6), el estudiante deberá asistir al Período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción de las asignaturas pendientes hasta que acrediten los saberes adeudados conforme lo establecido por la Resolución N° 11684/MEGC/11.
- Los estudiantes que no aprueben en el Período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción serán evaluados en el siguiente turno de examen.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO II

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.